

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

5796

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB), por la que se inadmiten a trámite una serie de solicitudes de subvenciones en concepto de becas de la convocatoria SOIB JOVE BECAS DE ÉXITO para conceder becas para el estudio, para personas desempleadas de más de 16 y menos de 30 años, que sean alumnos de acciones formativas financiadas por el SOIB durante el periodo 2020-2022 y de la convocatoria informativa de becas formativas dirigida a los trabajadores desempleados mayores de 30 años, que sean alumnos de especialidades formativas financiadas por el SOIB, para el periodo 2020-2021

Antecedentes

1.- Mediante Resolución del consejero de Modelo económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 20 de mayo de 2021 (BOIB núm. 69, de 27 de mayo), se aprobó la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para conceder becas para el estudio, para personas desempleadas de más de 16 y menos de 30 años, que sean alumnos de acciones formativas financiadas por el SOIB durante el periodo 2020-2022.

2.- Mediante Resolución del consejero de Modelo económico, Turismo y Trabajo, y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB), de 16 de diciembre de 2020, se aprobó la convocatoria informativa de becas formativas dirigida a los trabajadores desempleados mayores de 30 años y a las mujeres víctimas de violencia machista en situación de desempleo, que sean alumnos de especialidades formativas financiadas por el SOIB, para el periodo 2020-2021

3.- El párrafo 3º de la Resolución de la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito establece que quedan **excluidas** las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados correspondientes a convocatorias de **formación dual**, programas mixtos de empleo y formación y becas de formación por competencias clave.

4.- Según el apartado 1 del anexo de la Resolución de ambas convocatorias, éstas van dirigidas a **alumnos de acciones formativas financiadas por el SOIB**.

5.- Una vez revisadas todas las solicitudes presentadas, el Servicio de Gestión Programas de Empleo 5 comprueba que las solicitudes que se detallan en el anexo de esta resolución están excluidas del objeto de la Resolución de la convocatoria o bien no son acciones formativas financiadas por el SOIB.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del consejero de Modelo económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 20 de mayo de 2021 (BOIB núm. 69, de 27 de mayo), por la que se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para conceder becas para el estudio, para personas desempleadas de más de 16 y menos de 30 años, que sean alumnos de acciones formativas financiadas por el SOIB durante el periodo 2020-2022.

2.- Resolución del consejero de Modelo económico, Turismo y Trabajo, y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB), de 16 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria informativa de becas formativas dirigida a los trabajadores desempleados mayores de 30 años y las mujeres víctimas de violencia machista en situación de desempleo, que sean alumnos de especialidades formativas financiadas por el SOIB, para el periodo 2020-2021

3.- El párrafo 3º de la Resolución de la convocatoria establece que quedan excluidas las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados correspondientes a convocatorias de formación dual, programas mixtos de empleo y formación y becas de formación por competencias clave.

4.- Según el apartado 1 del anexo de la Resolución de ambas convocatorias, éstas van dirigidas a **alumnos de acciones formativas financiadas por el SOIB**.

5.- El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB núm. 131, de 25 de julio) establece que el SOIB, para el cumplimiento de sus fines, puede



llevar a cabo, entre otras, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas desempleadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las demás acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.

6.- De acuerdo con los apartados g i y del artículo 9.4 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB núm. 131, de 25 de julio), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

7.- La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Empleo de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

7. De acuerdo con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, (BOIB núm. 21, de 15 de febrero de 2021), el SOIB está adscrito a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

Primero. Inadmitir a trámite las solicitudes que se detallan en el anexo de esta resolución por los motivos expresados en el mismo

Segundo. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web del SOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución a la persona interesada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril) y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Contra la presente resolución, también se puede interponer directamente un Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación a la persona interesada de esta Resolución, en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Palma, en la fecha de la firma electrónica (21 de junio de 2022)

El director general de Modelo Económico y Empleo

Llorenç Pou Garcias

Por delegación de competencias del presidente del SOIB

(Resolución de 09/07/2019, BOIB núm. 94, de 11 de julio)



**ANEXO**

APELLIDOS	NÚMERO	DNI	ACCIO FORMATIVA	MOTIVO INADMISIÓN
ADROVER CARRIO	JOANA	****640C	FDS-13/19	Acción formativa excluida de la subvención (apartado 1, párrafo 3 de la Resolución de la convocatoria)
BENNASAR PASTOR	Giv	****097K	FDS-13/19	Acción formativa excluida de la subvención (apartado 1, párrafo 3 de la Resolución de la convocatoria)
BULLON PUJOL	ALEJANDRO ANDRES	****213J	FDS-13/19	Acción formativa excluida de la subvención (apartado 1, párrafo 3 de la Resolución de la convocatoria)
CORREA PEREZ	ALEXANDRA	****980P	978/21	Incumplimiento del apartado 1 del anexo de la convocatoria, es decir, ser alumno de una acción formativa financiada por el SOIB
CORREA PEREZ	ALEXANDRA	****980P	979/21	Incumplimiento del apartado 1 del anexo de la convocatoria, es decir, ser alumno de una acción formativa financiada por el SOIB
CUELLAR GARVIS	MANUEL	****438L	FDS-15/19	Acción formativa excluida de la subvención (apartado 1, párrafo 3 de la Resolución de la convocatoria)
FAJARDO ARISTIZABAL	ZULAY BADOUY	****298Z	ELES0208	Incumplimiento del apartado 1 del anexo de la convocatoria, es decir, ser alumno de una acción formativa financiada por el SOIB
GARRIDO SUÑER	MARIA JOSE	****959N	FDS-13/19	Acción formativa excluida de la subvención (apartado 1, párrafo 3 de la Resolución de la convocatoria)
GRADO VALLORI	Solivella	****674G	FDS-15/19	Acción formativa excluida de la subvención (apartado 1, párrafo 3 de la Resolución de la convocatoria)
IDARRAGA LOAIZA	CHRISTIAN DAVID	****583J	FDS-13/19	Acción formativa excluida de la subvención (apartado 1, párrafo 3 de la Resolución de la convocatoria)
MANTILLA NUÑEZ	ANDRES JAVIER	****956N	FDS-15/19	Acción formativa excluida de la subvención (apartado 1, párrafo 3 de la Resolución de la convocatoria)
MÉNDEZ ESPINOSA	LISSETTE	829H	652/21	Incumplimiento del apartado 1 del anexo de la convocatoria, es decir, ser alumno de una acción formativa financiada por el SOIB
MÉNDEZ ESPINOSA	LISSETTE	829H	653/21	Incumplimiento del apartado 1 del anexo de la convocatoria, es decir, ser alumno de una acción formativa financiada por el SOIB
MUÑOZ COLL	LUIS	559L	FF-03-014	Incumplimiento del apartado 1 del anexo de la convocatoria, es decir, ser alumno de una acción formativa financiada por el SOIB
RODRIGUEZ ABAD	CRISTIAN	369K	MF0975-2	Incumplimiento del apartado 1 del anexo de la convocatoria, es decir, ser alumno de una acción formativa financiada por el SOIB
RODRIGUEZ ABAD	CRISTIAN	369K	MF0973-1	Incumplimiento del apartado 1 del anexo de la convocatoria, es decir, ser alumno de una acción formativa financiada por el SOIB
RODRIGUEZ ABAD	CRISTIAN	369K	MF0977-2	Incumplimiento del apartado 1 del anexo de la convocatoria, es decir, ser alumno de una acción formativa financiada por el SOIB
SÁNCHEZ COLOM	GASPAR	014T	FDS-15/19	Acción formativa excluida de la subvención (apartado 1, párrafo 3 de la Resolución de la convocatoria)